



A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 8 de abril de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“Por Decreto de esta Alcaldía número 4.558 de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 140 del día 23 del mismo mes, se delegaron determinadas atribuciones en la Concejal Delegada de Hacienda, revocando otro Decreto anterior del día 15 de junio de 2015.

El tiempo transcurrido desde entonces ha permitido valorar la tramitación de diferentes procedimientos administrativos llevados a cabo por los servicios económicos municipales, considerándose oportuno ampliar aquella delegación de atribuciones, a fin de dotar de mayor agilidad y eficacia a los trámites administrativos.

Por tanto, vengo a delegar en la Concejal Delegada de Hacienda, D.^a Nuria López Flores, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Autorización de los documentos contables de compromisos de ingresos y reconocimiento de derechos.
- Pliegos de cargo y datas de sanciones.
- Aprobación de los intereses de demora en devoluciones de ingresos.
- Conformidad en presupuestos, vales y facturas correspondientes a gastos del departamento de Comunicación.
- Aprobación de la autorización y disposición de gastos no atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno Local o al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, y sus correspondientes documentos contables.
- Aprobación de la constitución de anticipos de caja fija.
- Aprobación de los siguientes gastos y sus correspondientes documentos contables con las fases acumuladas de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones:
 - Gastos suplidos por delegados y empleados municipales.
 - Reposiciones de caja fija.
 - Pagos a justificar.
 - Suscripciones.
 - Atenciones protocolarias y de representación.
 - Costas judiciales.
 - Cuotas de comunidades de propietarios.
 - Otras indemnizaciones distintas a las del personal del Ayuntamiento.
 - Intereses de demora.
 - Otros gastos financieros, tales como comisiones, intereses o gastos de correo.
- Aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

Código Seguro De Verificación:	3S/mgVheF1pzyvt4pMPo3A==	Fecha	17/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental del Excmo Ayto de Rota		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/3S/mgVheF1pzyvt4pMPo3A==	Página	1/2





Asimismo, vengo a aprobar la delegación de firma en la Concejal Delegada de Hacienda de los siguientes documentos contables de actos administrativos aprobados por otros órganos

- Documentos contables de autorización de gastos "A".
- Documentos contables de autorización y disposición de gastos "AD".
- Documentos contables de disposición de gastos "D".
- Documentos contables de reconocimiento de obligaciones "O".
- Documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones "ADO".

Las restantes competencias delegadas en el Decreto de fecha 8 de julio de 2015 permanecen vigentes.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de tres días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la delegación de atribuciones.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde en la villa de Rota (Cádiz), el día de la fecha que aparece en la firma electrónica."

Lo que para general conocimiento se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE

José Javier Ruiz Arana

Código Seguro De Verificación:	3S/mgVheF1pzyvt4pMPo3A==	Fecha	17/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental del Excmo Ayto de Rota		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/3S/mgVheF1pzyvt4pMPo3A==	Página	2/2

